

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EXON ALIM 2021-00942.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 173 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

Anéxese al correspondiente proceso, la documental que fuera remitida vía correo electrónico el día 28 de septiembre de 2022 (archivo Nro. 28), la como se puede apreciar, va dirigida es para el proceso de ALIMENTOS 1984-05201, que se tramita simultáneamente con este.

Por resultar prematura, se niega la solicitud de señalamiento de fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., formulada por la apoderada del demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 4 de agosto del cursante año (archivo Nro. 29), por cuanto de autos se aprecia que a la fecha no se ha efectuado aún en legal forma la notificación del demandado ERNESTO RAMIREZ TRUJILLO, pues en informe secretarial que fuera rendido el día 20 de septiembre del cursante año, se indicó que no obran en el plenario la remisión del citatorio de notificación art. 291 del C.G.P.-

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb12ac3072af6a3b9abf1696f77d42453136546ccb1b661ad42c46c400722303**

Documento generado en 12/10/2022 10:21:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC